



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2056580

RESOLUCION EXENTA N° 1.895/862

ARICA, 21 de diciembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Jeanpierre Arturo JURADO RIVERA nacido el 15/12/1991 en Peru, pasaporte ordinario 4337061 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 29 de Abril de 2009 por el Complejo Fronterizo de Chacalluta, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

QUE, el mencionado extranjero se encontraba residiendo en forma ilegal en el país, con su permiso de turismo vencido y trabajando sin la debida autorización, infringiendo por ello los Artículos N°147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

DE CONFORMIDAD a las facultades que confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 147, 148, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto N° 818 del 1983, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Jeanpierre Arturo JURADO RIVERA de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

4.- REMÍTASE copia de este Decreto al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE



ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA